ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

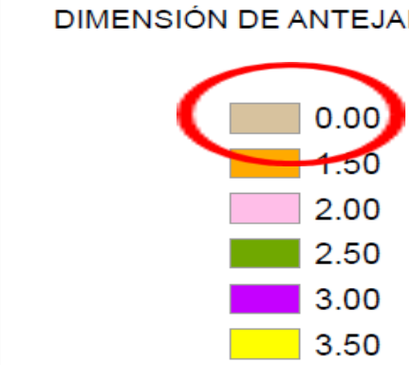
FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN ESPACIO PUBLICO		INFORME TÉCNICO (E.P.) – 070	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	Octubre de 2024	**Nº RADICADO**	20245830333423.
OBJETO DE LA VISITA	Verificar Ocupación Indebida del Espacio Publico	**Nº ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**	N.A
DIRECCION DE PREDIO	CL 39 BIS A SUR 72K 55	**CHIP DE PREDIO**	AAA0042SYUZ
NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE ATIENDE(N)	N/A	**Nº IDENTIFICACIÓN**	N/A
NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) RESPONSABLE(S)	ARMANDO DIAZ VASQUEZ	**Nº IDENTIFICACIÓN**	14.242.652
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACION DOCUMENTAL			
LICENCIA DE URBANISMO (Si aplica)	SI () NO (x)	**RESOLUCIÓN Nº**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
CONCEPTO DADEP (Si aplica)	N/A		
HECHO NOTORIO	Verificación Ocupación Indebida del Espacio Publico		
LOCALIZACION SINUPOT Y SIGDEP			





PLANO CU-5.5 DIMENSIONES DE ANTEJARDINES





9. ATENDER LAS DIMENSIONES Y EXIGENCIAS INDICADAS EN EL PLANO URBANÍSTICO Y/O EN LA NORMA ORIGINAL Y LAS MODIFICACIONES

IMAGEN PLACA DE NOMENGLATURA



IMÁGENES EXTERNAS PREDIO



OBSERVACIONES

En atención al memorando No. 20245830333423, llevado por el Área de Gestión Policiva Jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy, se realizó visita técnica con un registro fotográfico y ocular a la dirección, CL 39 BIS A SUR 72K 55, con el fin de verificar si a la fecha existe ocupación indebida del espacio público por construcción.

HALLAZGOS:

Se realiza la verificación de ocupación de espacio público. DIRECCIÓN CL 39 BIS A SUR 72 K 55, UPL 17 Kennedy.

-Al momento de revisar la plataforma sinupot se identifica que en el lote 0045065222 manzana 58, están identificados 32 predios, el cual se identifica con chip AAA0042SYUZ, además la plataforma informática SIGDEP en sus registros y como se evidencia en la imagen anexa, corresponde a un **área privada afecta al uso público**, el cual **no cuenta con RUPI**, sin embargo, según anexo 5 ‘’Decreto por el cual se adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C’’, en su numeral 4, indica lo siguiente:

4.1. Cerramiento de antejardines
b. solo se permitirá en tratamiento de consolidación en áreas de proximidad cerramientos con jardinería que no supere la altura del antepecho, garantizando su desarrollo al interior del predio sin inclusión en el espacio público.

Por lo anterior, en el momento de la visita a la dirección ordenada se puede evidenciar que existe una edificación medianera de 2 pisos de altura con cubierta en teja de asbesto cemento, **No Se evidencia invasión del espacio público**. Pero se evidencia el cerramiento del antejardín en su totalidad con material bloque pañetado y pintado con puerta de acceso y ventanearía metálica con vidrio y reja de seguridad, según plano de antejardines del decreto 555 de 2021 CU-5.5, indica en el sector donde se localiza el predio no se exige antejardín, sin embargo la nota 9 indica de ***''atender las dimensiones y exigencias indicadas en el plano urbanístico y/o en la norma original y las modificaciones''***. Por lo cual el cerramiento que en el momento existe no cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo 5 del decreto 555 de 2021 numeral 4.

TIPO DE OCUPACIÓN: No existe ocupación indebida del espacio público.

CONCLUSIÓN: Una vez realizado el proceso de análisis el cual se materializó en los hallazgos producto de la visita técnica, ***SE CONCLUYE QUE***: ***NO EXISTE OCUPACION INDEBIDA DEL ESPACIO PUBLICO.*** *Pero el cerramiento sobre zonas privadas con afecto al uso público no es la indicada**, salvo cuando en una licencia de construcción y/o urbanismo indique lo contrario.***

Se Anexa Certificado Catastral

CONCLUSIONES				
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	0.00	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	0.00	
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	0.00	
TIPO DE INFRACCIÓN	No existe ocupación indebida del Espacio Público.			
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO?	**SI** (X) **NO** ()	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	**SI** () **NO** (X)	
ELABORADO POR: Arq. Agustin Escobar Ospina. PROFESIONAL DE APOYO TÈCNICO	**RECIBIDO POR:** Ing. Carlos Jesús Correa Forero PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD. 219 GRADO 18		**NOTA:**	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1152715
Fecha: 11/11/2024
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la resolución 1040 de 2023 Artículo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ARMANDO DIAZ VASQUEZ	C	14242052	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6003	1986-10-16	BOGOTA D.C.	04	050S00232707

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 39 BIS A SUR 72K 55 - Código Postal: 110841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 39A SUR 72K 56

Dirección(es) anterior(es):
KR 68 39 54 SUR INT 5, FECHA: 2003-06-12

Código de sector catastral: 004506 52 22 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 39AS 67 3
CHIP: AAA0042SYUZ
Número Predial Nal: 11001014508060058002200000000

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
63.0	165.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	198,722,000	2024
1	178,309,000	2023
2	175,811,000	2022
3	138,484,000	2021
4	137,603,000	2020
5	123,428,000	2019
6	128,582,000	2018
7	120,778,000	2017
8	101,726,000	2016
9	97,451,000	2015

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 11 días del mes de Noviembre de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BC6341F78621**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ